

| Nombre | Polígono | Parcela | Término municipal |
|---------------------------------|----------|---------|-------------------|
| Carlos Cintora Escalante | 4 | 64 | Cortes de la Fra. |
| Francisco Fernández García | | | Cortes de la Fra. |
| Gonzalo Fernández García | 4 | 49 | Cortes de la Fra. |
| Isabel Rubins de Celis Carranza | | | Cortes de la Fra. |
| Justo Sansano González | 4 | 49 | Cortes de la Fra. |
| Mara Sperandii | 4 | 46 | Cortes de la Fra. |
| Rosa María Martín Moreno | 4 | 49 | Cortes de la Fra. |

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 138 y sucesivos del Reglamento de montes que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 17 de enero de 2005, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. D/20/04, del monte público «El Robledal», majadas «Lagunetas y Albertillas», incluido dentro del «Grupo de Montes de Cortes de la Frontera», propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial de los enclavados y tramo de perímetro exterior deslindados en expediente de deslinde parcial 280/00 aprobado con fecha 15 de febrero de 2002, en las majadas "Lagunetas y Albertillas" del monte "El Robledal", del Grupo de Montes de Cortes de la Frontera, Código de la Junta MA-71007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga.»

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 21 de abril de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO relativo a expediente de expropiación forzosa carretera Nívar-Fuente Grande. (PP. 1571/2005).

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO 34-INGRA/02 MEJORA Y ENSANCHE DE LA CARRETERA NIVAR-FUENTE GRANDE

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 34-INGRA/02 mejora y ensanche de la carretera Nívar-Fuente Grande, aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión

de Gobierno de 12 de mayo de 2003 y publicado en el BOP núm. 118, de 26 de mayo de 2003. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alfacar y Nívar, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y un diario local, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiaciones Forzosas y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 20 de mayo de 2005 a partir de las 10 horas, en los locales del Ayuntamiento de Alfacar y a las 12 horas en el Ayuntamiento de Nívar, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de Peritos y Notario.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Delegación de Obras y Servicios-Sección Administrativa), en Avda. del Sur, 3. 18071, Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

OBRA 34-INGRA/02 «C.P. Nívar-Fuente Grande»

Municipio de Alfacar

Propietario: Construcciones Chinchilla Navarro, S.A. con dirección en Avda. Divina Pastora, 9, de Granada. Parcelas rústicas de secano: 22 (60 m²) y 9009 (454 m²) del Pol. 9. Parcelas urbanas: 0825403 (2 m²) - 0826107 (14 m²) 0929015 (1 m²) - 0929014 (6 m²) - 0929013 (17 m²).

Municipio de Nívar

Propietarios: Gabriel Molinero Carrillo, con dirección en C/vvvvvv de Nívar. Parcela rústica de olivo secano: 77d del Polígono 1 y Sierra de Nívar, S.A. con dirección en C/ Molino

de la Corteza del Carmen, 9, de Granada. Parcela rústica de Pinar núm. 95 (266 m²) del Polígono 1.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

Granada, 18 de abril de 2005.- El Presidente, El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 81, de 27.4.2005).

Publicada en el BOJA núm. 81/2005, de 27 de abril, la Convocatoria y Bases Generales que han de regir la provisión de una plaza de Policía Local, han sido advertidos los errores que seguidamente se reseñan y a cuya corrección se procede conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la vigente LRJAP y PAC:

- Apartado 7.5: Donde dice «un plazo mínimo de dos días hábiles» debe decir «un plazo mínimo de cinco días hábiles».

- Apartado 10.1: Donde dice «dentro del plazo de quince días hábiles» debe decir «dentro del plazo de veinte días hábiles».

- Anexo I: Pruebas de aptitud física: Se suprimen las referencias que se hacen a A.6 en el párrafo 1.º, y a la natación en los párrafos cuarto y quinto.

- Anexo III: Tema 13. Donde dice «comisión de gobierno» debe decir «junta de gobierno local».

Lo que se hace público para general conocimiento, en Archidona, 28 de abril de 2005.

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA

EDICTO de aprobación de bases.

Don Antonio José Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá (Granada).

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía se ha aprobado las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Se contempla en la Oferta de Empleo Público para el año 2005 la plaza de Operario de Servicios Múltiples de personal laboral de esta entidad, convocándose por Resolución del día de la fecha proceso selectivo para cubrir el mencionado puesto de trabajo con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el sistema de concurso oposición libre de personal laboral para contratación indefinida de Operario Servicios Múltiples vacante en la plantilla de personal laboral.

2. Normativa aplicable.

Las siguientes bases se regirán por lo dispuesto en la Legislación Laboral; en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de

25 de abril; Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio de 1991, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Estar en posesión, o en condiciones de poseerlo a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes del nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

c) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y continuar cumpliéndose en la fecha en que se formalice el correspondiente contrato.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación en «Boletín Oficial del Estado», del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la citada entidad.

4.2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualquier Oficina de Correos. Asimismo podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 20 euros, que podrá ser abonado en cualquiera de las cuentas que es titular este Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignarse el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los documentos que se acompañarán a la solicitud son los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Copia compulsada de la titulación exigida en el apartado c) de la base tercera.

- Copia de la documentación que justifique los méritos computables en la fase de concurso (título, diplomas, certificados, etc.)